



Condados Calvert, Charles y St. Mary's; Distrito 4 Política sobre teléfonos celulares

- **Toda persona que infrinja voluntariamente la Regla 16-208 de Maryland o las limitaciones impuestas por esta política se considerará en desacato del tribunal y estará sujeta a sanciones de acuerdo con el capítulo 200 del título 15 de las Reglas de Maryland.**
- Esta política rige sobre **todas las personas**, incluidos los abogados (defensores públicos, abogados estatales y privados) y agentes del orden público, **sin excepción**.
- Una persona podrá tener un teléfono celular en una sala del tribunal, únicamente, si el teléfono está en un clip para cinturón, bolsillo, maletín o cartera. No podrá sacar el teléfono celular **del clip para cinturón, bolsillo, maletín o cartera mientras se encuentre en la sala del tribunal**. Si la persona desea usar o mirar su teléfono celular por cualquier motivo, debe hacerlo fuera de la sala del tribunal.
- Los teléfonos celulares que se encuentren en la sala del tribunal **deben estar apagados**.
- Queda prohibido usar auriculares Bluetooth u otros dispositivos y accesorios similares en la sala del tribunal, **en cualquier momento**.
- Queda prohibido tomar fotografías con teléfonos celulares o de otro modo en la **sala del tribunal**, en cualquier momento.
- Toda infracción de esta política tendrá como resultado la confiscación del teléfono celular y, posiblemente, la expulsión del infractor de la sala del tribunal. **Si se confisca un teléfono celular, será devuelto a su dueño tras la finalización de sus trámites en el tribunal.**
- El alguacil no aceptará ni sostendrá el teléfono u otro objeto de ninguna persona, mientras esta se encuentre en el tribunal. Todo objeto sin supervisión se considerará abandonado.
- Todo teléfono celular confiscado o abandonado que no haya sido reclamado dentro de los treinta días será donado a la oficina del sheriff para ser utilizado en el Programa de violencia doméstica.

Honorable Karen Christy Holt Chesser, jueza administrativa